



**"AÑO DE LA UNIDAD LA PAZ Y EL DESARROLLO"  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INCLÁN**

**RESOLUCION DE ALCALDIA  
N° 108-2023-A-MDI**

Inclán, 09 de junio del 2023.

**VISTO:**

El Memorándum N° 037-2023-RSCA-ALC-MDI de fecha 01 de junio del 2023, el Memorándum N° 040-2023-CRAC-GM/MDI de fecha 05 de junio del 2023, el Informe N° 244-2023-OA-GM-MDI-T de fecha 07 de junio del 2023; Y el proveído de Gerencia Municipal disponiendo la proyección de resolución;



**CONSIDERANDO:**

Que, según lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, las municipalidades Provinciales y Distritales son órganos del Gobierno Local, que cuentan con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía según artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, radica en ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;



Que, el artículo 6 de la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, establece que "[e]l control gubernamental consiste en la supervisión, vigilancia y verificación de los actos y resultados de la gestión pública, en atención al grado de eficiencia, eficacia, transparencia y economía en el uso y destino de los recursos y bienes del Estado, así como del cumplimiento de las normas legales y de los lineamientos de política y planes de acción, evaluando los sistemas de administración, gerencia y control, con fines de su mejoramiento a través de la adopción de acciones preventivas y correctivas pertinentes. El control gubernamental es interno y externo y su desarrollo constituye un proceso integral y permanente";



Que, el artículo 7 de la citada Ley N° 27785, establece que el control interno comprende las acciones de cautela previa, simultánea y de verificación posterior que realiza la entidad sujeta a control, con la finalidad que la gestión de sus recursos, bienes y operaciones se efectúe correcta y eficientemente; siendo responsabilidad del Titular de la entidad fomentar y supervisar el funcionamiento y confiabilidad del control interno para la evaluación de la gestión y el efectivo ejercicio de la rendición de cuentas, propendiendo a que éste contribuya con el logro de la misión y objetivos de la entidad a su cargo;

Que, mediante Ley N° 28716 – Ley de Control Interno de las Entidades del Estado, se regula el funcionamiento, establecimiento, mantenimiento y evaluación del Sistema de Control Interno en todas las Entidades del Estado, son el propósito de cautelar y fortalecer sus sistemas administrativos y operativos con actividades de control previo, simultáneo y posterior, para el debido y transparente logro de los fines objetivos y metas institucionales; así como contra los actos y prácticas indebidas o de corrupción;



Que, mediante la Resolución de Contraloría N° 146-2019-CG se aprobó la Directiva N° 006-2019-CG/INTEG "Implementación del Sistema de Control Interno en las Entidades del Estado" cuya finalidad es lograr que las entidades del Estado implementen el Sistema de Control interno como una herramienta de gestión permanente, que contribuye al cumplimiento de los objetivos instituciones y promueve una gestión eficaz, eficiente, ética y transparente; la cual establece en el numeral 6.5 a los responsables de la implementación del Sistema de Control Interno, indicando que el titular de la Entidad es la máxima autoridad jerárquica institucional, el cual es responsable de la implementación del SCI en la entidad y el órgano o unidad orgánica responsable de la implementación del Sistema de Control Interno es la Gerencia Municipal;

Que, con Memorándum N° 037-2023-RSCA-ALC-MDI de fecha 01 de junio del 2023, el alcalde de la Municipalidad distrital de Inclán dispone la implementación de medidas de control interno a efectos de salvaguardar situaciones adversas que perjudiquen intereses institucionales.



Que, con Memorándum N° 040-2023-CRAC-GM/MDI de fecha 05 de junio del 2023, la Gerente Municipal dispone la implementación de las conclusiones y recomendaciones realizadas por la contraloría.

Que, con Informe N° 244-2023-OA-GM-MDI-T de fecha 07 de junio del 2023, la Jefe de la oficina de Administración realiza la propuesta de integrantes para la conformación del Comité de Control Interno de la Municipalidad Distrital de Inclán.

Por lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por el Inciso 6) del Artículo 20° y Art. 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y con el V° B° de la Gerencia Municipal, Oficina de Administración, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Oficina de Asesoría Jurídica;





"AÑO DE LA UNIDAD LA PAZ Y EL DESARROLLO"  
**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INCLÁN**

**RESOLUCION DE ALCALDIA**  
**N° 108-2023-A-MDI**

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR** el Comité de Control Interno de la Municipalidad Distrital de Inclán, el cual tendrá a su cargo la implementación del Sistema de Control Interno de la Entidad, conforme a lo dispuesto en Directiva vigente. El mencionado comité dependerá del despacho del titular del pliego y estar conformado de la siguiente forma:

N°	CARGO EN LA ENTIDAD	CARGO EN EL COMITÉ DE CONTROL INTERNO
1.	Oficina de Administración	Presidente
2.	Unidad de Contabilidad	Secretario Técnico
3.	Oficina de Planeamiento y Presupuesto	Miembro titular
4.	Unidad de Recursos Humanos	Miembro titular

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** El Comité de Control Interno de la Municipalidad Distrital de Inclán, tendrá como funciones fundamentales las siguientes:

1. Monitorear el proceso de sensibilización y capacitación del personal de la entidad sobre el Sistema de Control Interno.
2. Desarrollar el diagnóstico actual del Control Interno de la entidad.
3. Desarrollar el cuadro de necesidades propuesto dentro del diagnóstico del Control Interno.
4. Proponer la estimación de los recursos necesarios para la implementación del Sistema de Control Interno.
5. Informar a la Alta Dirección sobre los avances realizados en materia de implementación del Sistema de Control Interno.
6. Coordinar con todas las áreas de la entidad, aspectos pertinentes a la implementación del Sistema de Control Interno.
7. Emitir informes sobre los resultados de la implementación del Sistema de Control Interno, para su oportuna remisión al Órgano de Control Institucional, dentro de los plazos indicados en la citada norma.
8. Comunicar a todo el personal de la importancia de contar con un Sistema de Control Interno eficiente.
9. Todas las demás funciones contenidas en la Guía para la implementación del Sistema de Control Interno de las Entidades del Estado, aprobada por Resolución de Contraloría General N° 458-2008-CG.

**ARTÍCULO TERCERO.-** Comunicar a todos los funcionarios y responsables de cada una de las unidades orgánicas de la Entidad, la importancia y la necesidad de la implementación del Sistema de Control Interno.

**ARTICULO CUARTO.-** Disponer el cumplimiento de la presente Resolución en todas las unidades orgánicas de la Entidad, los que deberán designar un representante para la coordinación de las actividades a realizar para la implementación del Sistema de Control Interno, el mismo que además deberá ser capacitado en Control Interno.

**ARTICULO QUINTO.-** Publicar la presente Resolución en el portal municipal de la Municipalidad Distrital de Inclán.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE**

C.C. ALCALDIA  
GM  
OAJ  
OA  
OPP  
UC  
URH

